

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Inciso a) del Capítulo V.1.6. del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la obra ubicada en la Parcela 7, del Macizo 36, de la Sección "C", propiedad del señor ORLANDI Carlos Valeriano, autorizándose a un FOS máximo de 0,87.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2395 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31/10/2001.-

Jam.